

322-CDLO

Los Olivos, 26 de Junio de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Conjunto N° 006-2009-MDLO/CPC-CAL de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza N° 316-CDLO, de fecha 8 de mayo de 2009, se aprobó la Ordenanza que norma los procedimientos para el proceso de elección de los cinco representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Los Olivos, se conformó el Comité Electoral para la elección de los 5 representantes de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Los Olivos periodo Julio 2009 – Julio 2011 y se convocó a Elecciones Distritales de los 05 representantes de la Sociedad Civil, para el día Domingo 24 de mayo del presente año;

Que, con Ordenanza N° 321-CDLO, de fecha 09 de Junio de 2009, entre otros, se modificó el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 316-CDLO convocándose a elecciones Distritales de los 5 representantes de la Sociedad Civil para el día Domingo 28 de Junio del presente año;

Que, se ha recibido el Informe N° 002-MDLO/CCLD del Comité Electoral que solicita, en base a peticiones de dirigentes vecinales del distrito, por intermedio de las Comisiones de Participación Ciudadana y Legales presentar al Concejo Municipal la modificación a la Ordenanza N° 321-CDLO para postergar la fecha de elecciones y por consiguiente modificar el Cronograma Electoral;

Estando considerando procedente la solicitud presentada por el Comité Electoral y estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° incisos 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 322-CDLO

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 321-CDLO QUE DICTA NORMAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CINCO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza N° 321-CDLO, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: "*Convocar a elecciones Distritales de los 5 representantes de la Sociedad Civil para el día Domingo 26 de Julio del presente año*".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento en la presente Ordenanza a la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA**, a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** su publicación y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.